ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 67/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 17/2021
"CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg"
ID N°396.279.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 , con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra la Firma **ANIBA S.A.** con **RUC N° 80082123-8** domiciliado en Rio Tacuary c/Rio Ypané– Villa Elisa- Paraguay, representada para este acto por el Señor **ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **3.400.271,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente Adenda al " CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación al CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAg, que serán proveídas por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la Resolución MAG N° 805 de fecha 24 de Mayo de 2022, emitida por la máxima autoridad Institucional.

aniba
SOCIEDAD ANONIMA
Ing. Arturo Ibarra
Presidente

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la modificación del Contrato MAG N° 67/2021, a los efectos de prórrogar por 60 días a partir de la fecha de finalización del Plazo de Obras (27/05/2022).

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los __24__ días del mes de __MAYO__ de 2022

Sr. ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ **CONTRATISTA** GID S.A. SOCIEDAD ANONIMA Ing. Arturo Ibarra Presidente	**ABG GREGORIO LEZCANO** **DIRECTOR GENERAL** **POR LA CONTRATANTE**